

LEGALES

ACEPTO LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE DOCUMENTO Y SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE ESTE SEGURO VOLUNTARIO

Por la presente solicito se emita a mi nombre el Seguro de Bolso Protegido CMR, en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares de póliza, anexo y cláusulas que formarán parte del correspondiente seguro.

Autorizo a que las sumas de dinero necesarias para atender el pago del premio del seguro de Bolso Protegido CMR y sus respectivas renovaciones sean debitadas en forma directa y automática de la tarjeta de crédito indicada arriba. Queda entendido que es de mi exclusiva responsabilidad el pago del premio del seguro solicitado.

Declaro bajo juramento que los fondos que utilizaré para el pago provienen de mis ingresos normales derivados de actividad lícita.

COBERTURA

Pago de hasta la suma máxima asegurada en caso de robo de cartera, bolso, mochila y su contenido. Sin sublímites por artículo.

Cubre los pequeños electrónicos (teléfono celular, pendrive, mp3 y mp4, tablets) como a consecuencia del robo del bolso, cartera, mochila.

Pago del saldo de deuda que se generará al Asegurado como consecuencia de la ocurrencia del robo, hurto o extravío de la tarjeta CMR Falabella / CMR Mastercard.

Llaves y Documentos: Reembolso de gastos por reposición de documentos y llaves hasta la suma asegurada, como consecuencia del robo del bolso, cartera, mochila.

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

Cubre las pérdidas patrimoniales sufridas en el caso que le roben su cartera, bolso o maletín.

No requiere ningún tipo de inspección previa ni declaración de bienes.

No se pagarán siniestros más allá de la suma asegurada.

La aseguradora Cardif es responsable por el pago del reclamo y su atención.

Edad mínima de ingreso: 18 años (inclusive).

Edad máxima de ingreso: 79 años (inclusive).

Edad máxima de permanencia: 80 años (inclusive).

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Documentos Personales o Tarjetas que se encuentren vencidos o sin validez al momento del siniestro.

Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas allegadas.

Hurto o extravío.

Cuando los Efectos Personales no se encuentren bajo la custodia del Asegurado, o bien, si se encontraran dentro de un vehículo y el ocupante asegurado no estuviese dentro del mismo.

Papel moneda, moneda metálica nacional o extranjera, cheques (de bancos, del viajero, de tiendas o de shopping), tickets o vales (para alimentos, supermercados, estaciones de servicio y de toda especie), pagarés o cualquier otro medio de pago que no sea una tarjeta de débito o crédito.

EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS

No constituyen bienes objetos del seguro los siguientes: a) Animales y plantas; b) Bienes consumibles o perecederos (incluyendo pero no limitado a alimentos, medicamentos, cosméticos, combustibles, explosivos); c) Automotores, motocicletas, scooters, aeronaves, barcos, veleros y cualquier otro vehículo que requiera licencia para circular, como así también sus partes o accesorios; d) Moneda (papel o metálica), oro, plata y otros metales preciosos; alhajas, joyas, perlas y piedras preciosas, manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos, cheques de viajero y otros valores; e) Patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis, dibujos y planos técnicos; f) Bienes adquiridos con fines comerciales, incluyendo insumos o herramientas para comercio o profesión; g) Teléfonos celulares, agendas electrónicas** y computadoras portátiles; h) Equipos deportivos, durante su utilización; i) Bienes usados, incluyendo antigüedades; j) Materiales de construcción.

*Cobertura de Robo de Efectos Personales: se considera "Bien Asegurable" a los MP3/MP4 – Pendrive – Cámara Digital – Tablet – Celulares

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE ROBO DE EFECTOS PERSONALES

Efectos Personales que no se encuentren dentro de la definición de la Cláusula 1 de las presentes Condiciones Específicas.; b) Documentos Personales o Tarjetas que se encuentren vencidos o sin validez al momento del siniestro; c) Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas allegadas; d) Hurto o Extravío; e) Cuando los Efectos Personales no se encuentren bajo la custodia del Asegurado. O bien, si se encontraran dentro de un vehículo y el ocupante asegurado no estuviese dentro del mismo; f) Papel moneda, moneda metálica nacional o extranjera, cheques (de bancos, del viajero, de tiendas o de shopping), tickets o vales (para alimentos, supermercados, estaciones de servicio y de toda especie), pagarés o cualquier otro medio de pago que no sea una tarjeta de débito o crédito.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE ROBO, HURTO O EXTRAVÍO DE TARJETA

ESPECÍFICAS DE ROBO, HURTO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA: La Compañía no indemnizará las pérdidas causadas al Asegurado que directa o indirectamente provengan o sean una consecuencia de: a) el uso fraudulento de la tarjeta por parte del Asegurado o de los usuarios adicionales; b) fraudes, estafas y/o cualquier otro delito que cuente con la participación directa o indirecta del Asegurado, alguno de sus ascendientes o descendientes y/o parientes por afinidad, en todos los casos, hasta el segundo grado; c) hechos en los que una tercera persona autorizada por el Asegurado para el uso de la tarjeta, haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto; d) despacho y/o entrega de la tarjeta por el emisor a una persona distinta a aquella a la cual estaba destinada; e) siniestro ocurrido con anterioridad a la efectiva entrega de la tarjeta nueva o su renovación al Asegurado; f) toda pérdida patrimonial distinta a la resultante directamente del uso fraudulento o deshonesto de la tarjeta, de conformidad a las definiciones de riesgos previstas para las coberturas pactadas en la póliza; g) la responsabilidad civil de cualquier tipo que afecte al Asegurado o al Tomador; h) en las coberturas A a D, transacciones realizadas a través de ventas por teléfono o por cualquier medio de transmisión de datos en las que no exista la firma manuscrita del titular o del beneficiario de extensiones o que se realicen sin la presencia física de la tarjeta; i) errores en la generación de los cargos por consumos imputados al Asegurado, como consecuencia de un error cometido por el establecimiento comercial en el cual el Asegurado efectuó la compra. La Compañía tampoco indemnizará los siniestros cuando: a) el Asegurado, en forma voluntaria y sin sufrir ningún tipo de amenaza o coerción, ponga en conocimiento de un tercero su clave personal o PIN y/o su código de seguridad; b) el uso de tarjetas falsificadas se produzca por culpa o negligencia del Asegurado; c) la pérdida hubiera tenido su origen en un hecho ocurrido con anterioridad a la fecha de inicio de la cobertura; d) el siniestro se originara como consecuencia que el Asegurado y/o los beneficiarios de extensiones, hubieren realizado transacciones por Internet a través de sitios que no se encontraren debidamente certificados por empresas habilitadas a tal fin y/o que no cumplimentaran los requisitos establecidos por la

normativa aplicable, conforme al país de origen de dicho sitio. Condiciones Generales Específicas— Alternativa A: Queda expresamente establecido que no se considerarán a efectos de la indemnización, los montos correspondientes a gastos de administración, intereses u otros montos similares derivados de la transacción fraudulenta; limitándose el importe a reintegrar al Asegurado al monto de los consumos y/o retiros o adelantos de dinero.

Los datos que hubieran sido entregados a CMR Falabella, revisten el carácter de declaración jurada, asumiendo el suscripto la obligación de notificar toda modificación de los mismos. Por el presente consiento y autorizo a CMR Falabella me envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos e información. Si no desearé recibir este tipo de información podré comunicar tal circunstancia por escrito a CMR Falabella. Por el presente, presto mi consentimiento para que los datos recabados por CMR Falabella en cumplimiento o con ocasión del presente o a través de otra documentación enviada en el marco del presente, sean almacenados en una base de datos administrada por CMR Falabella ubicada en Chile. CMR Falabella podrá modificar este domicilio, en cuyo caso deberá notificar al usuario el lugar en que se encuentre almacenada dicha base de datos, a través de cualquier medio, inclusive correo electrónico o por cualquier otro medio fehaciente que el emisor oportunamente determine.

El Usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.326. De acuerdo a lo establecido en la Disposición 10/2008 DNPDP, la Dirección Nacional de Protección de datos personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326.

El Usuario Titular presta en este acto su consentimiento libre, expreso e informado en un todo de acuerdo con la Ley N° 25.326, y sus normas reglamentarias, para que: (i) la información relativa a su cuenta y aquella recabada como consecuencia de la suscripción del presente Contrato, en cumplimiento o en ocasión de este o a través de documentación adicional presentada por el Usuario incluyendo, sin limitación, calificaciones crediticias y preferencias de compras, pueda ser transferida por el Emisor al Banco Central de la República Argentina y, en su caso, a la administradora del sistema; (ii) la información referida en este cláusula puede ser cedida y/o transferida a sociedades controladas, controlantes o vinculadas al Emisor, sean estas nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión del servicio estipulado bajo este Contrato.

Las acciones publicitarias antes referidas podrán ser realizadas a través de mensajes de texto, mailing y/u otros medios de comunicación.

CMR Falabella S.A., CUIT 30-65572353-2, Suipacha 1111, 18° piso, CABA, Nro. de inscripción RAI: 0042, actúa como Agente Institorio en los términos del art. 54 de la Ley de Seguros N°17.418. Seguros emitidos por Cardif Seguros S.A., CUIT 30-69321531-1, Bouchard 557, 6° piso, CABA, Nro. de inscripción SSN: 0671. Servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de Nación: 4338-4000 o 0800-666-8400, sitio web: www.ssn.gob.ar. Las condiciones aquí definidas son una breve descripción del producto. Los alcances, exclusiones y las limitaciones de la cobertura se detallan en las condiciones generales de la póliza. Sujeto a las Condiciones Particulares, Generales, Específicas y Exclusiones de póliza N° 66.082/02 y N° 62.033/02.

ATENCIÓN DE SINIESTROS CARDIF

4018-0340

ATENCIÓN AL CLIENTE – AGENTE DE SEGUROS FALABELLA 0810-666-6003